

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 268-2011.

Guatemala, 31 de octubre de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías de la Paz, de Bienestar Social de la Presidencia de la República, de Planificación y Programación de la Presidencia, Nacional de Ciencia y Tecnología, de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, de Inteligencia del Estado, de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, solicitan autorización a varias modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para cubrir principalmente el pago de servicios técnicos y profesionales, lo que permitirá que las mismas puedan cumplir con sus compromisos del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en cuenta el Dictamen No. **699** de fecha **27 OCT. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

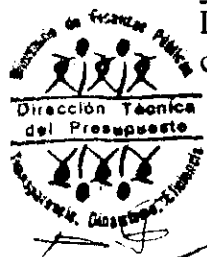
Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades involucradas en las presentes modificaciones, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

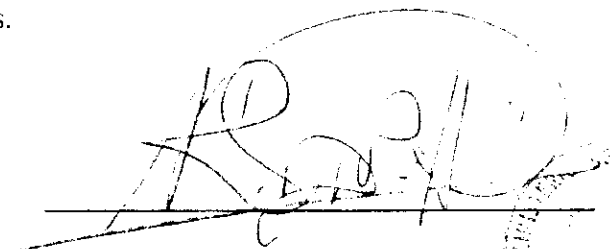
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>4,544,905.34</u>	<u>4,544,905.34</u>
890	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	71	11	1,300,000.00	1,300,000.00
904	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	61	11	590,655.00	590,655.00
944	Secretaría y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología)	61	52	194,000.00	194,000.00
972	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	1,611,220.34	2,460,250.34
		21		677,666.00	
		52		171,364.00	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
71 Donaciones internas
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>4,544,905.34</u>	<u>4,544,905.34</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	4,544,905.34	4,451,912.34
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>92,993.00</u>
<i>Inversión Física</i>		92,993.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 4,544,905.34)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

